



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Consejera, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor del Puente del Cardenal en Aldeacentenera y Cabañas del Castillo (Cáceres), en la Categoría de Monumento. (2020061048)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño, deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

El artículo 6.1 de la citada ley, al establecer la clasificación de los bienes que puedan ser declarados de Interés Cultural, incluye, con la categoría de Monumento, en el apartado a), los edificios y estructuras "de relevante interés histórico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen".

Ha de significarse, a tales efectos, que el Puente del Conde es una obra de ingeniería de gran valor patrimonial, tanto por su antigüedad (siglo XV), como por sus valores constructivos y por la singularidad del material empleado en su construcción: pizarra. Además, posee importantes valores ambientales, al permanecer en un entorno de gran valor paisajístico que no ha sufrido grandes variaciones durante los últimos 450 años.

Asimismo, y con el fin de garantizar su protección y dando cumplimiento al contenido de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se impone establecer una descripción clara y precisa este bien y la delimitación del entorno necesario que, siguiendo el artículo 8.1.b, será el "espacio construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo".



En definitiva, se trata de llevar a cabo el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural que se regula en los artículos 7 y siguientes de la mencionada Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

La competencia para dictar resolución corresponde a la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, de 4 de junio de 2020, respecto a la incoación de expediente de Bien de Interés Cultural a favor del Puente del Cardenal, sito en los términos municipales de Aldeacentenera y Cabañas del Castillo (Cáceres), y en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, así como las facultades conferidas en el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece al estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE número 214, de 6 de noviembre), y demás preceptos de general aplicación,

#### RESUELVO :

Primero. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Puente del Cardenal, sito en los términos municipales de Aldeacentenera y Cabañas del Castillo (Cáceres), en la categoría de Monumento, de acuerdo con lo descrito en el anexo, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, a los Ayuntamientos de Aldeacentenera y Cabañas del Castillo (Cáceres), procédase a su inscripción provisional en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Este expediente se podrá consultar por cualquier persona durante el periodo de información pública en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz).

Mérida, 15 de junio de 2020.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,  
NURIA FLORES REDONDO



## **ANEXOS**

Se publica, como anexo, un extracto del informe, de fecha 19 de noviembre de 2019, de los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural. El informe y documentación íntegros a la que hace referencia el acuerdo de incoación, constan en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

## ANEXO I

### LOCALIZACIÓN, HISTORIA, DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO, E IMPORTANCIA DEL BIEN

#### Localización.

El puente se sitúa en un lugar de gran belleza paisajística. Se trata de un meandro del río Almonte, ubicado en un cañón, que arrastra multitud de rocas sedimentarias, dando lugar a un paisaje muy característico. La vegetación en una orilla y otra es completamente distinta: mientras que la sur es adhesionada, en la orilla norte predomina el matorral. La integración de los elementos constructivos en el entorno ambiental es total.

Todo paisaje implica la interacción entre elementos naturales y antrópicos y supone una mirada que reorganiza el espacio, en palabras del geógrafo Martínez de Pisón. Y en esta dinámica, la arquitectura más constreñida al medio nos proporcionará la posibilidad de analizar cómo los grupos humanos se adaptan al entorno en un contexto con escasas posibilidades para transformarlo. De ahí la necesidad de someterse a la estacionalidad climática, a las dificultades de la orografía, a la mayor o menor feracidad de los suelos y a la necesidad de configurar un corpus de conocimientos (meteorológicos, geográficos, geológicos, biológicos, relacionados con el control del agua) que permitan adaptarse al entorno para obtener recursos para la propia reproducción social. A todo ello hay que sumarles los condicionantes relacionados con el control de recursos estratégicos (tierras, tecnología, etc.), lo que dará lugar a una relación con el espacio donde naturaleza y cultura generarán una huella determinada, como ocurre en el marco físico donde aparecen estos elementos, imposibles de entender si no se estudian como un todo.

De todas las arterias fluviales de la Extremadura que corresponde geológicamente con una amplia zona de la provincia de Cáceres al viejo zócalo herciniano, rejuvenecido en el plegamiento alpino, el río Almonte es el que nos permite comprobar la estructura original de unos ríos de régimen pluvial que se abren paso a través de terrenos accidentados, cuyo sustrato se compone de pizarras y otros elementos de gran antigüedad geológica.

Además de estas características geomorfológicas, la escasa feracidad de los suelos, sumada a los veranos cálidos y secos mediterráneos, provoca que la vegetación circundante del área se componga de especies como el acebuche, las jaras y las retamas, además de las dehesas de encina de los terrenos cercanos con pendiente menos acusada.

En base a estos condicionantes, las formas de vida de estos lugares, en lo que se refiere a la economía de subsistencia que pervivió hasta los años sesenta del pasado siglo, se basaban



en el cultivo de cereales recios (centeno), probablemente algunas leguminosas y la ganadería caprina.

No obstante, el hecho de que el emplazamiento donde se ubican el puente, el molino y las zahúrdas se convirtiera en un predio habitado permanentemente, provocó que el entorno se forzara, con las limitaciones correspondientes de la tecnología preindustrial, con objeto de obtener otra serie de recursos, todos ellos orientados al autoconsumo, como puede observarse en el entorno del molino. En ese sentido, cerca del canal que lo alimenta se comprueba la existencia de especies vegetales que nos indican que hasta hace algunas décadas la zona tuvo actividad hortícola, gracias a la disponibilidad del agua que era canalizada desde el río al molino y era aprovechada para el riego. La relación entre los molinos y las huertas es especialmente interesante, si tenemos en cuenta que estos agroecosistemas, por su dependencia constante del riego, no pueden subsistir en nuestras latitudes muy alejados de los cascos urbanos, más allá de los ruedos o campanas, con excepción de los parajes donde se ubicaran este tipo de infraestructuras. La presencia de árboles caducifolios de gran porte como un fresno (*Fraxinus angustifolia*) nos indica el papel que tenían como hitos o zonas referenciales.

Es por ello que el paisaje cultural configurado gracias al molino es de especial importancia, permitiéndonos comprobar la evolución del mismo en los últimos setenta o sesenta años; desde la última etapa de vigencia del agro tradicional a los tiempos actuales. El puente es el vehículo que conduce al emplazamiento formada por el molino y las zahúrdas, además de una vía de comunicación, no sólo física sino también simbólica, entre el pueblo y las dehesas circundantes, y unos terrenos escarpados donde se requiere gran pericia para adaptarse, aunque cuente con la ventaja diferencial del cauce del río para ubicar el molino y reaprovechar el agua para el riego.

El puente se halla en el camino que unía la zona de Trujillo con la comarca de Las Villuercas y las poblaciones de Roturas, Cabañas del Castillo, Solana, Navezuelas y Guadalupe. Actualmente existe un nuevo puente, a escasos doscientos metros, en la carretera que une la localidad de Aldeacentenera con Retamosa. Desde este nuevo puente es posible acceder al Puente del Conde fácilmente.

Historia.

La historia de esta obra de ingeniería ha sido estudiada por José Ignacio Plaza Rodríguez, en su libro "Un rincón entrañable de Extremadura: Aldea Nueva de Centenera y las villas de su entorno" (Aldeacentenera, 2001), y en el artículo "Un monasterio, Guadalupe, y una abadía, Cabañas del Castillo, en los límites jurisdiccionales de la ciudad de Trujillo" ("Coloquios Históricos de Extremadura", Cáceres, 1991). Los datos históricos que aquí se citan se han obtenido de estas dos publicaciones.



El puente fue sufragado por el señor de Oropesa, Fernando Álvarez de Toledo, con permiso del concejo de Trujillo. El mismo se inició durante el reinado de Enrique IV, y se finalizó en tiempos del reinado de los Reyes Católicos. El acta del acuerdo realizado en Trujillo, dice así:

“En el año 1460, a toque de campana se reunió el Concejo en la iglesia de Santiago. Concurren: por el rey (Enrique IV) como notario público, Martín Alfón Pizarro; como escribano, por el prior y fraile de Guadalupe, Manuel García; y estuvieron presentes los honrados caballeros Diego de Carvajal, Diego Pizarro, Juan Hinojosa, Fernando Caldero; en calidad de regidores actuaron Luis Chaves, Sancho Paredes, Diego Hinojosa, Juan Corajo, el bachiller Juan Rodríguez de Almazán y Pedro Alfón de Orellana. Y, en nombre del señor de Oropesa, el vecino de Cabañas, Diego Fernández Usasa”.

El puente se construye conforme a las siguientes condiciones:

1. La ribera izquierda será de la ciudad de Trujillo.
2. Trujillo y su alfoz (personas y ganado) disfrutarán del puente, sin pago de pontazgo alguno, así como los señores de Oropesa.
3. Ni el señor de Oropesa ni sus herederos podrá construir fortaleza alguna en los extremos.

En 1477, los Reyes católicos conceden el título de conde al señor de Oropesa, de donde vendrá el nombre de “Puente del Conde”.

Posteriormente, la Casa de Oropesa llegará a un acuerdo con el Concejo de la Mesta por el que cobrarían dos cabezas de ganado por cada rebaño que lo atravesara. Y, finalizando el siglo XVIII, según el Interrogatorio de la Real Audiencia de 1791, el señorío pasa a cobrar seis reales por rebaño.

El puente fue restaurado en 1990.

Descripción del bien y del entorno.

El puente.

El puente está construido mediante fábrica de ladrillo y mampostería de pizarra. El inmueble está catalogado en el Inventario de Puentes de Extremadura (Cáceres, 2011) con el número 01101.

El puente tiene planta recta y perfil alomado. Su longitud es de 65 m, mientras que su altura máxima es de 9´5 m. Posee cinco ojos con sus bóvedas, cuatro de medio punto y una apuntada. El material de construcción es, sobre todo, la mampostería de pizarra, y

también el ladrillo. Los ojos del puente se construyen mediante lajas de pizarra colocadas en sardinel a modo de ladrillos. También posee tres aliviaderos adintelados, dos en la orilla sur, y uno en la norte, cuestión importante si tenemos en cuenta que el río, como todos los de acusado régimen pluvial, experimenta crecidas irregulares en otoño e invierno. Los tímpanos son macizos, y los pretilos rematan en albardillas de losas de pizarra. Los estribos tienen tajamares triangulares y circulares, rematados con sombreretes piramidales y cónicos. La calzada, restaurada, es de enrollado, realizada mediante cantos de río colocados de forma preciosista.

Es interesante que, bajo una de los aliviaderos, en la orilla norte, se conservan las bases de los estribos de lo que debió de ser parte de la obra original, destruida por alguna riada, o de un pequeño puente de una etapa anterior del que no hay noticia.

También son visibles varias inscripciones de difícil lectura inscritas en mortero de cal, que señalan varias fechas de restauraciones (entre ellas una de 1797, según Plaza Rodríguez), correspondientes a reconstrucciones sucesivas.

El buen estado de conservación y el adecuado criterio de intervención que se siguió para su restauración nos permite comprobar, al igual que con las construcciones anexas, el papel de los materiales locales en el levantamiento de infraestructuras de la arquitectura tradicional. Al igual que en los inmuebles más modestos, los materiales utilizados son la pizarra y los cantos de río, además del mortero de tierra, proporcionando una sensación de armonía completa con el entorno geológico.

En su lado norte, el puente desemboca en un camino con muros de cerramiento y suelo de piedra, que conforma una única estructura con el puente (por lo que es parte del Bien), el cual va a dar al molino. En la parte que mira al río, el talud que separa camino y río está revestido de piedra, siendo esta una solución constructiva de gran valor y originalidad, característica de la arquitectura civil y militar de los siglos XVII y XVIII.

En cuanto al entorno del bien, en la orilla norte se conservan diversos elementos de interés patrimonial relacionados con la arquitectura vernácula, y vinculados al puente: un molino y tres zahúrdas. También, restos del canal que alimentaba el molino.

El molino y el canal.

Respecto al molino, es conocido como “de la Puente”, según Plaza Rodríguez. Aunque carece de cubierta, la mayor parte de sus muros, de mampostería de pizarra —de piedra en seco en algunas zonas— y tapial, se conservan en buen estado. En la parte trasera del edificio son visibles otras dependencias de uso agroganadero, así como el pequeño embalse propio de esta clase de construcciones. También conserva algunas de sus muelas. Además, se hallan en el molino algunos restos de elementos metálicos, relacionados con el funcionamiento de



este, que denotan su uso hasta mediados del siglo XX. Y es que el molino, como es habitual en este tipo de infraestructuras, estuvo en funcionamiento hasta finales de los años cincuenta del siglo XX, momento en el que la introducción de las electroharineras y la mecanización agraria dieron al traste con estos ingenios, casi los únicos relacionados con la transformación de materias primas en la Extremadura rural hasta que la aprobación del Plan de Estabilidad en 1959 abrió la economía agraria al mercado exterior, con todo lo que ello implicó para la desaparición de muchos aprovechamientos agroganaderos tradicionales e ingenios de transformación de granos. La consecuencia del proceso fue el éxodo rural y la progresiva banalización del territorio.

La molienda de grano no sólo se conecta con el control y aprovechamiento del agua en un marco de escasez de la misma, como el mediterráneo, sino también con la cultura del trabajo de los grupos domésticos de los molineros, en el contexto del estraperlo y de las economías poco monetarizadas que estuvieron vigentes en la región hasta los años sesenta del pasado siglo, momento en el que la producción estaba muy relacionada con el autoconsumo y escasamente con el comercio, con excepción de ventas locales de productos de huerta y ganado porcino.

El inmueble se adapta perfectamente a un área con pendiente importante. Se trata de una construcción compleja, lo cual no contradice sus parámetros tradicionales, en lo que se refiere a la utilización de materiales y técnicas tradicionales (mampostería, pizarra).

La planta de la construcción es rectangular. En la zona que mira directamente al río se hallan los dos accesos del agua a los dispositivos de molienda (cárcavos), y también las salidas de agua. Además, se emplazan en ambos muros laterales los accesos al inmueble, el cual no sólo condiciona las dependencias del molino, sino también las vivideras, como puede comprobarse en los interiores con la presencia de distintos tabiques que separan las estancias. El edificio posee dos accesos laterales. Uno de los dos muros de entrada conforma una estructura a dos aguas con dos entradas o accesos. Desde aquí, interiormente, se observa un eje a modo de tabique que separa los interiores longitudinalmente en dos; probablemente una zona vividera y otra donde estaba la molienda. A su vez, la parte izquierda se subdivide en más dependencias. El otro muro lateral dispone de otra entrada que aproximadamente hace esquina, permitiendo acceder a la zona de molienda. Aquí llama la atención la presencia de dos grandes contrafuertes interiores encalados para dar solidez al conjunto. La parte superior no se conserva, excepto las grandes vigas de madera. En cualquier caso, puede comprobarse la disposición del tejado a dos aguas, seguramente mediante teja árabe tradicional. Los interiores, pese al deficiente estado de conservación, permiten ver su enfoscado con cal y, asimismo, las piedras solera y volandera de la molienda.

La ausencia de techumbre por el paso del tiempo permite ver los troncos que sostenían los entresuelos. A un lateral hay un muro más bajo que conduce a la zona de entrada del agua a través del cárcavo. Las pequeñas oquedades de la parte superior del muro





podrían ser entradas de palomas (importantes como recurso cárnico en el contexto de la economía de subsistencia). En este caso, el muro se adapta a la pendiente hasta llegar a las salidas de agua del molino. En la fábrica de los muros alterna la mampostería con mortero de tierra y la piedra seca, siempre con la pizarra como material básico. Es aquí cuando podemos comprobar la gran adaptación de esta arquitectura a un entorno que se modifica de forma traumática y cómo la arquitectura tradicional, lejos de ser simplemente intuitiva, también requiere la aplicación de cálculos precisos por parte de los alarifes o constructores vernáculos.

Alrededor se observan evidencias de antiguos usos de huerta, gracias a la presencia de especies vegetales como granados, higueras, membrilleros y un gran fresno que hunde sus raíces en uno de los propios muretes del canal. Existen también dos entradas de agua que comunican con una balsa y con el canal y conducen el agua al molino. El canal transcurre paralelo al curso del mismo. Está levantado en mampostería de pizarra con alturas reforzadas con tierra compactada que llega directamente a una toma del río.

El molino es estudiado en la muy documentada obra de Gonzalo Vivas Martín y Óscar Luis Mateos González "Por los cauces del Almonte" (Navalmoral de la Mata, 2007). En ella se explica que estaba dividido en dos partes por una estructura de madera, con dos entradas distintas. También, que es el más grande de la zona, y que poseía el huerto referido.

La rehabilitación de este inmueble sería muy aconsejable, dado su estado de conservación y ubicación.

Las zahúrdas.

Las tres zahúrdas próximas existentes están construidas con mampostería ordinaria de piedra local y mortero de tierra. Las zahúrdas se dividen en dos espacios: el primero, cubierto, es la cámara de cría o paridera, y el segundo, un emplazamiento más o menos circular, sin cubierta, que sirve para el desenvolvimiento de los lechones, una vez destetados. Las cubiertas poseen un cerramiento de falsa cúpula mediante aproximación de hiladas concéntricas muy característico, y rematadas con tierra compactada.

Estas tres zahúrdas que se incluyen en el Entorno junto al canal y el molino, sin duda aportan información de gran importancia para entender todos los elementos como conjunto, si tenemos en cuenta que la actividad de la molienda se conectaba con una ocupación del territorio permanente, donde primaba la economía de subsistencia y el hacer frente a un entorno difícil, por su orografía y por las escasas posibilidades para su transformación traumática, merced a la tecnología disponible.

La cría de cerdos para autoconsumo se relaciona directamente con modos de vida sedentarios, pues el cerdo, al contrario que los rumiantes de estas zonas (antaño cabras, y hoy día

también ovejas) no se adaptan a la movilidad para el aprovechamiento de recursos alimenticios, ni siquiera en radios cortos. En ese sentido, estas construcciones, como puede deducirse de su sencillez, formaban parte de la obtención de recursos por parte del molinero y su familia, con la huella que ello implica en el paisaje.

Si tenemos en cuenta que el canal que conduce el agua al molino permite a su vez reconducirla para el riego tradicional, y que gracias a ello se permitía el desarrollo del agroecosistema de la huerta, muy distinto al entorno serrano circundante, será fácil entender que incluso en este espacio, poco adecuado para el desarrollo de productos vegetales aptos para un animal no rumiante, era posible disponer de subproductos de huerta para su alimentación, sin descartar que se les proporcionara centeno, el cereal más recio de la zona, todo ello complementado con las bellotas de las dehesas cercanas, pues el monte mediterráneo de los escarpes cercanos no está alejado de ellas.

En ese sentido, las zahúrdas justifican la protección de todos los elementos como conjunto, pues la visión de conjunto nos permite dilucidar varias cosas: A) La configuración de un paisaje cultural en un entorno de adaptación compleja; B) El desarrollo de estrategias económicas domésticas en un contexto de economía de subsistencia; y C) La capacidad de la arquitectura tradicional para adaptarse al entorno haciendo uso de recursos y materiales básicos, además de locales, pudiendo configurar tanto infraestructuras de gran complejidad (puente y molino) como otras más sencillas y constreñidas por el medio, como es el caso de las zahúrdas.

— Zahúrda 4 a.

Sorprenden las pequeñas dimensiones, tanto de la cámara de cría como de la cerca o corral. En este caso, la técnica de la mampostería y los accesos sencillos son lo reseñable, siempre con la pizarra como material básico. La entrada a la cámara de cría se dispone colocando dos lajas de pizarra de la misma anchura que el muro. Desde este emplazamiento hay una panorámica que permite visualizar tanto el puente como el molino, sorprendiendo como un casi único material local forma parte de la base constructiva tanto de elementos de gran complejidad como de otros muy elementales.

— Zahúrda 4 b.

Esta segunda zahúrda tiene, como las restantes, planta "grosso modo" rectangular, con una irregularidad patente, teniendo en cuenta su total adaptación a la pendiente e irregularidad del sustrato desde el que se levanta. Como en el caso anterior, aparece un corral anexo y el material es la pizarra. Las técnicas arquitectónicas son la mampostería con mortero de tierra en la cámara de cría y la piedra seca en el corral, apareciendo la parte superior reforzada con tierra apisonada.



— Zahúrda 4 c.

De los tres emplazamientos destinados a la cría doméstica del cerdo, esta última es la más compleja de las tres, teniendo en cuenta la sencillez de estos elementos.

En este caso, la cámara de cría tiene dos entradas, disponiendo de planta rectangular y apareciendo enfoscada, adaptándose a la pendiente del terreno, donde pueden leerse a duras penas una inscripción. Una de las entradas se dispone mediante rudimentarios dinteles y jambajes. La parte superior vuelve a acondicionarse mediante tierra compactada.

El corral anexo también es más complejo que en los casos anteriores, pues el cerco se subdivide, aunque se halla bastante derruido, lo que permite comprobar el tipo de material usado: la misma pizarra procedente de los escarpes cercanos, con la que también se levantaron el molino y el puente.

Importancia del bien.

El Puente del Conde es una obra de ingeniería de gran valor patrimonial, tanto por su antigüedad (siglo XV), como por sus valores constructivos y por la singularidad del material empleado en su construcción, la pizarra. Además, posee importantes valores ambientales, al permanecer en un entorno ambiental de gran valor paisajístico que no ha sufrido grandes variaciones durante los últimos 450 años.

**ANEXO II**

## DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO

El Bien.

El Bien está conformado por el puente y el camino de herradura de la orilla norte, unidos estructuralmente.

LOCALIZACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 2 Parcela 9010. Camino. Cabañas del Castillo	10034A002090100000GM

El Bien no posee referencia catastral específica en la parte afectada en el término municipal de Aldeacentenera. En esta zona, el puente se sitúa dentro de las siguientes referencias catastrales:

LOCALIZACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 4 Parcela 9002. Río Garciaz.	10011A004090020000HI
Polígono 4 Parcela 296. Toconal del Medio	10011A004002960000HX.

Entorno del bien.

Se establece una delimitación de entorno alrededor del bien de 350 m —medidos desde el centro del puente—, hasta llegar en dirección este a la confluencia de los ríos Almonte y Garciaz, sobrepasándola en una mínima parte hasta afectar, en dirección este, a parte de la orilla del término municipal de Berzocana. También sobrepasa la delimitación de entorno en su lado sur la carretera de Retamosa y, en dirección oeste, el actual puente en uso de dicha carretera sobre el río Almonte. En dirección norte, afecta parcialmente a las



fincas rústicas existentes. Se establecen estas distancias con objeto de proteger las vistas sobre el bien (y el camino de herradura que es parte del mismo), así como del molino con su canal y las zahúrdas existentes, por estar todos estos elementos vinculados a la funcionalidad del puente. También, con objeto de proteger el precioso entorno paisajístico en el que este se halla.

El entorno del bien afecta total o parcialmente a las siguientes referencias catastrales:

LOCALIZACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 2 Parcela 4. Cerro de la Orden. Cabañas del Castillo	10034A002000040000GB
Polígono 2 Parcela 9009. Rio Almonte. Cabañas del Castillo	10034A002090090000GK.
Polígono 2 Parcela 9008. Rio Almonte. Cabañas del Castillo	10034A002090080000GO
Polígono 2 Parcela 9006. Crta Aldeacentenera. Cabañas del Castillo	10034A002090060000GF
Polígono 2 Parcela 9007. Rio Almonte. Cabañas del Castillo	10034A002090070000GM.
Polígono 3 Parcela 9012. Rio Almonte. Aldeacentenera	10011A003090120000HP.
Polígono 3 Parcela 185. Toconal del Medio. Aldeacentenera	10011A003001850000HM
Polígono 3 Parcela 9006. Carretera Retamosa. Aldeacentenera	10011A003090060000HY
Polígono 4 Parcela 9001. Carretera Retamosa. Aldeacentenera	10011A004090010000HX



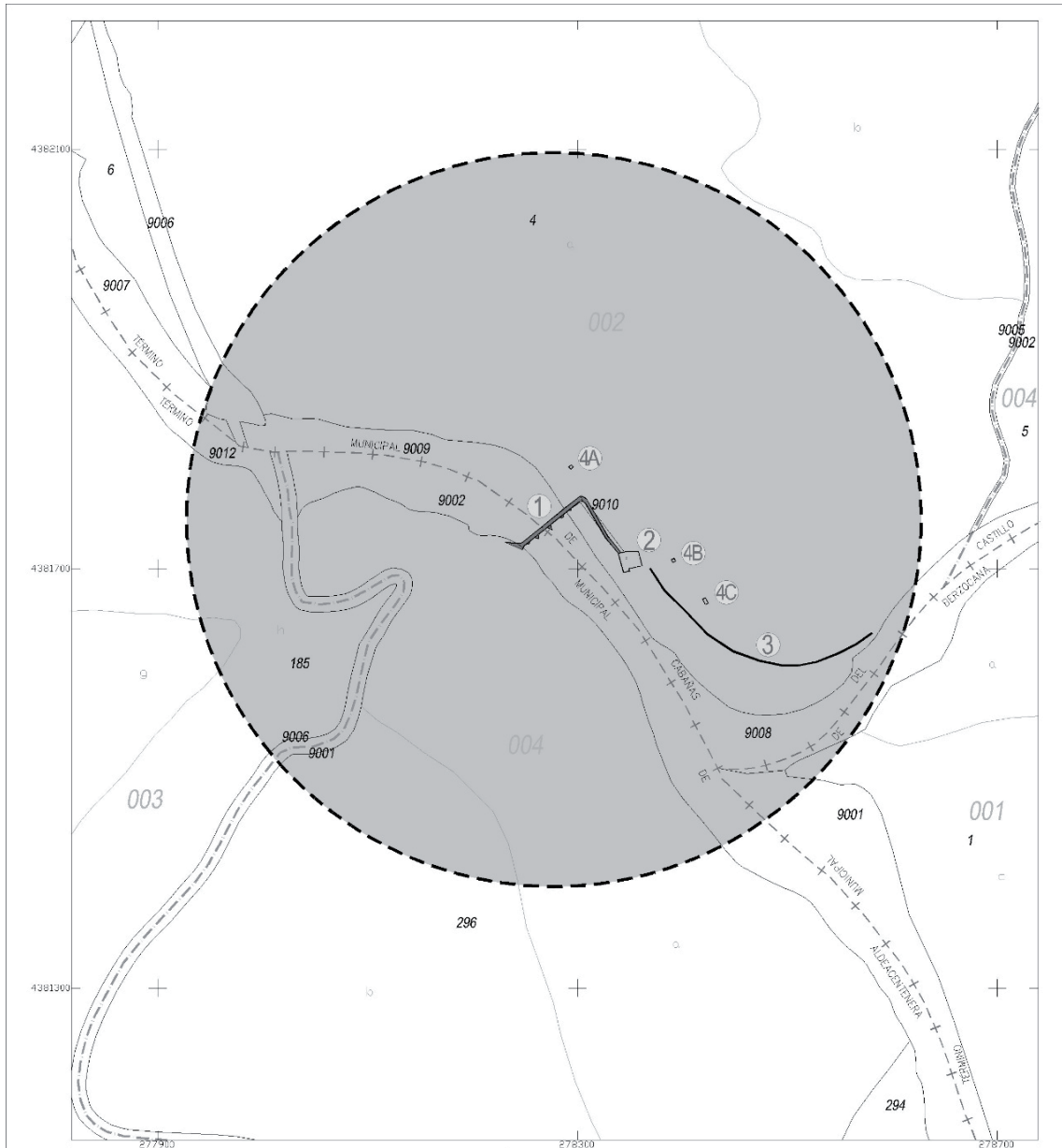
LOCALIZACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 4 Parcela 9002. Rio Garciaz. Aldeacentenera	10011A004090020000HI
Polígono 4 Parcela 296. Toconal del Medio. Aldeacentenera	10011A004002960000HX
Polígono 1 Parcela 9001. Rio Garciaz. Berzocana	10030A001090010000XM.
Polígono 1 Parcela 1. Ahijon de Zamarrero. Berzocana	10030A001000010000XQ

Todo ello, según la descripción y plano adjunto.



**ANEXO III**

**PLANO DE DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN**



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural

**INCOACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

**PUENTE DEL CONDE**

Municipios: Aldeacentenera  
y Cabañas del Castillo  
Provincia: Cáceres

Sistema de referencia: ETRS 1989  
Proyección: U.T.M. - Huso 30 II

Cartografía Base: Cartografía catastral  
Ministerio de Hacienda

**CATEGORÍA  
Monumento**

**Escala gráfica:**



**LEYENDA:**

• NÚMERO DE POLÍGONO

• NÚMERO DE PARCELA

• IDENTIFICACIÓN DE SUBPARCELA

• PARCELAS CATASTRALES

• DELIMITACIÓN DEL BIC

• DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

• LIMITE DE POLÍGONO CATASTRAL

• LIMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

001

4

o

+

+

+

• PUENTE DEL CONDE  
Y CAMINO DE  
HERRADURA

• MOLINO

• CANAL

• ZAHORRAS

1

2

3

4A

4B

4C



## **ANEXO IV**

### CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MONUMENTO Y SU ENTORNO

#### 1. Régimen del monumento y su entorno de protección.

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el bien declarado están sujetos a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en el que se regula la protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, Sección 2.ª, Régimen de Monumentos. Las actuaciones también quedarán sujetas a lo dispuesto el régimen tutelar establecido en el título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

#### 2. Usos permitidos en el monumento.

Los usos permitidos en el monumento vendrán determinados y tendrán que ser compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del bien y contribuirán a la consecución de dichos fines, sin degradar la imagen del monumento o poner en peligro la conservación del bien o, lo que es lo mismo, no deberán alterar sus valores patrimoniales.

La autorización particularizada de uso se regirá por el artículo 37 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

